

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0076 00

De conformidad con lo reglado en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, previo a oficiar a la CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR acredítese por parte del demandante que solicitó la información que ahora demanda a la mentada entidad.

De otra parte, no habrá lugar a oficiar a TRANSUNIÓN S.A. (ANTES CIFIN), como quiera que dicha entidad tiene conocimiento frente a los reportes negativos registrados en sus centrales de datos, más no de los activos financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6944b6479ae08299a4f316664511fbbf7d3ed614b6e7adff2dfa29c9fd1b55ad**

Documento generado en 30/03/2022 09:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>